



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 10 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/012/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

*Recibi Felix
16/01/25
11:19 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **19 de agosto de 2024**, a la que se le asignó el número de **SUAC 1908242745635**, donde solicita la valoración de 2 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **17 de octubre de 2024**, siendo las **11:13 horas** personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **17 de octubre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número **0084/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

1908242745635

Página 1 | 7

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse e mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



SOLICITANTE:	Anónimo	FOLIO:	SUAC-1908242745635	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de octubre del 2024	HORA:	11:13	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0084 /2024
ANTECEDENTE	"Presencial AO gmq. Solicita poda de árboles y arbustos que obstruyen el paso peatonal de la banqueta en linares fle. a la cocina male entre hierro y plomo col. molino de santo domingo" (sic)				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CIPRES ITALIANO <i>Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Jardín	8	18	2	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Sin manejo	Árbol en buenas condiciones que no requiere manejo de poda o derribo, sus ramas no estorban al paso peatonal o vehicular.
2	CEDRO LIMÓN / <i>Cupressus macrocarpa</i>	Eliminado el domicilio	Jardín	6	14	2	Buena	Buena	6 a 20	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Limpieza de copa	Árbol con algunas ramas largas y algunas ramas con desmochas las cuales estorban al paso vehicular, se recomienda una poda menor al 25% solo para la liberación de este.

Primera. -El solicitante pide la poda de dos árboles y arbustos que obstruyen el paso peatonal en calle **Eliminado el domicilio**

Segunda. - De acuerdo con lo observado y valorado se concluye que el árbol de la especie conocida comúnmente como Ciprés no requiere ningún tipo de manejo, sin embargo, el árbol comúnmente conocido como cedro limón, requiere una limpieza de copa de menos del veinticinco por ciento, ya que algunas de sus ramas estorban al paso vehicular.

Tercera. -Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Anónimo	FOLIO:	SUAC-1908242745635	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de octubre del 2024	HORA:	11:13	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0084 /2024
ANTECEDENTE	"Presencial AO gmq. Solicita poda de árboles y arbustos que obstruyen el paso peatonal de la banqueta en linares fte. a la cocina male entre hierro y plomo col. molino de santo domingo" (sic)				

Elaboro

Lillana Gutiérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE
ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

1908242745635

Página 3 | 7



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
ALCALDÍA
2024 - 2027



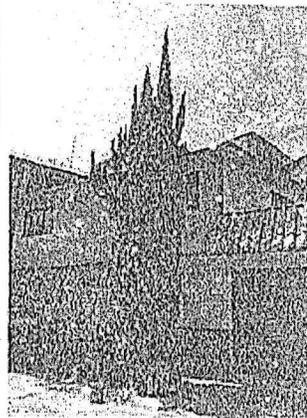
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ALCALDE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Anónimo	FOLIO:	SUAC-1908242745635	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de octubre del 2024	HORA:	11:13		Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTE	"Presencial AO gmq. Solicita poda de árboles y arbustos que obstruyen el paso peatonal de la banqueta en linares fle. a la cocina male entre hierro y plomo col. molino de santo domingo" (sic)				DICTAMEN NO. 0084 /2024

Archivo fotográfico

Árbol 1, no requiere manejo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:	Anónimo	FOLIO:	SUAC-1908242745635	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de octubre del 2024	HORA:	11:13	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0084 /2024
ANTECEDENTE	Presencial AO gmq. Solicita poda de árboles y arbustos que obstruyen el paso peatonal de la banqueta en linares fte. a la cocina male entre hierro y plomo col. molino de santo domingo" (sic)				

Archivo fotográfico

Árbol 2, limpieza de copa



1908242745635

Página 5 | 7



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** (con el método **limpieza de copa**) con nombre común: **Fresno/*Fraxinus uhdei***; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrll*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.